



La Trama de la Comunicación

ISSN: 1668-5628

latramaunr@gmail.com

Universidad Nacional de Rosario
Argentina

Fernández, María del Carmen; Moscatelli, Mirta
Educación y libertad en la revista Criterio (1955-1958)
La Trama de la Comunicación, vol. 13, 2008, pp. 225-238
Universidad Nacional de Rosario
Rosario, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=323927063015>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Educación y libertad en la revista Criterio (1955-1958)

Por María del Carmen Fernández y Mirta Moscatelli

Fac. de Humanidades y Artes - UNR

SUMARIO:

El presente trabajo tiene como objetivo caracterizar la postura que la revista Criterio sostuvo durante el período 1955-58 acerca del rol del Estado, la Iglesia y la familia en la educación.

Nos proponemos reconstruir las preocupaciones que, frenante al debate monopolio estatal vs. libertad de enseñanza y escuela laica vs. escuela religiosa, expresó esta publicación católica en un contexto político muy particular, situado entre la caída del peronismo y el ascenso de Arturo Frondizi en 1958.

DESCRIPTORES:

Criterio, Educación, Iglesia, Libertad de Enseñanza. Monopolio Estatal

SUMMARY:

This paper seeks to portray Criterio magazine's stand on the role played by the State, the Catholic Church and the Argentine family during the 1955-58 period.

Our objective is to reconstruct the concerns expressed by this catholic publication regarding the "state monopoly vs. free education" and "secular education vs. religious education" debates, all immersed in a very particular political context—the time between the fall of Perón's administration and the rise of Arturo Frondizi in 1958.

DESCRIBERS:

Criterio Magazine, Education, Catholic Church, Free Education, State Monopoly

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es caracterizar la postura que la revista Criterio sostuvo durante el período 1955-58 acerca del rol que el Estado, la Iglesia y la familia debían cumplir en la educación. Además, se pretende identificar su posición frente a los debates educativos de la época a través de las principales líneas argumentativas presentes en los diferentes artículos, por considerar que en esta publicación desplegaron su opinión los sectores defensores y partidarios de la enseñanza privada. En este sentido, resulta conveniente tener presente que *"los medios escritos son, siempre empresas; esto es, las preguntas acerca de qué, cómo, por qué y para quién, se dice deben ser formuladas teniendo en cuenta que quienes escriben no son actores autónomos"*. El *quién* antecede los trabajos de los historiadores acerca de la prensa.¹ La periodización elegida (desde la caída del peronismo hasta el final de la Revolución Libertadora) obedece a que en esta coyuntura se comienzan a discutir algunos de los temas que serán ejes de las sucesivas transformaciones institucionales producidas en el sistema educativo a partir del período desarrollista y que todavía hoy tienen vigencia.

Durante la década del '20 comenzaron a difundirse numerosas publicaciones de corte nacionalista orientadas a cuestionar el sistema democrático-liberal vigente en el país. Una de ellas, la Revista Criterio, puede ser considerada como la publicación católica más importante de la época.² Se trataba de una revista literaria en cuyas páginas era posible encontrar notas escritas por autores argentinos de reconocida extracción nacionalista como Manuel Gálvez y Ernesto Palacios, y también artículos de pensadores católicos extranjeros como Jacques Maritain.³

Esta publicación representaba a un sector de los católicos antiliberales, opositores a la otra línea liderada por Monseñor Miguel De Andrea, que organizaron en 1932 los denominados Cursos de Cultura Católica diri-

gidos por Tomás Casares y Atilio Dell'Oro Maini, con el objetivo de difundir las ideas nacionalistas dentro del catolicismo. El grupo promotor de la revista contaba con importantes recursos económicos que, sumados a aquellos provenientes de las firmas o empresas que realizaban anuncios y publicidades, dieron como resultado una publicación de calidad con una presentación y un diseño destacable. La revista de aparición quincenal, excepto el último número del año que era mensual, se recibía por suscripción. No obstante, durante el período analizado se observa la intención de ampliar su difusión mediante la venta de ejemplares sueltos, ya que se solicitaba a las parroquias que iniciaran su venta.

Su primer director fue Atilio Dell 'Oro Maini, y desde 1932 hasta 1957, a pedido del Nuncio Apostólico, ejerció la dirección Monseñor Gustavo Franceschi,⁴ autor, además, de los artículos más importantes de la revista.

Criterio, ligada a la jerarquía de la Iglesia, constituirá *"la máxima expresión intelectual del catolicismo argentino (...) un órgano eclesiástico en el sentido que vibraba al unísono de la vida de la institución eclesiástica"*.⁵ Esta privilegiada condición le permitió la libre circulación por parroquias, colegios, seminarios, además de ser recomendada por la Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires.

El presente trabajo, entonces, estará organizado en dos partes. En la primera, nos referiremos brevemente a la relación establecida entre Criterio y el peronismo, y en la segunda, a su postura durante la "Libertadora", por entender que la revista muestra una ruptura entre un período y otro.

LA REVISTA CRITERIO Y EL PERONISMO

Desde Criterio, Monseñor Franceschi consideró al golpe de 1943 como *"una racha purificadora"* pensando que el ejército había salvado al país de una revolución social, y suponiendo, junto con los católicos naciona-

listas, que en ese momento se podrían cumplir los objetivos de la revolución de 1930.⁶ Este fervor por la Revolución del '43 se vio corroborado con las primeras medidas anunciadas por el gobierno en el ámbito educativo: el Decreto 18.411 estableció la enseñanza religiosa en todas las escuelas públicas de enseñanza primaria, secundaria y especial, quedando exceptuados de esta normativa aquellos alumnos cuyos padres manifestaran expresa oposición por pertenecer a otro credo. En tal caso, se preveía que asistiesen a las clases de Instrucción Moral.

Criterio consideró que con ese Decreto llegaba a su fin “una larga injusticia de sesenta años, por la cual, quebrando la unidad de la tradición argentina y contrariando el espíritu nacional, genuinamente católico, se había venido negando desde 1884, antidemocráticamente, a la mayoría, el derecho a recibir educación católica en las escuelas del Estado”.⁷

La Iglesia celebró este anuncio como una victoria, pero no se dejó estar por cuanto debía lograr que la enseñanza religiosa fuera garantizada a través del Congreso. Debía conseguir que el decreto se transformara en ley y, “... como lógica consecuencia (que) se golpeará en el corazón del símbolo por excelencia de la educación laica: la ley 1420 cuya reforma fue (...) invocada en las páginas de Criterio”.⁸

Entre 1944 y 1947 los esfuerzos de la Iglesia se concentraron en la defensa de la legitimidad de la enseñanza religiosa. El padre López Moure, a modo de respuesta a los grupos que realizaban campañas a favor de la enseñanza laica, publicaba allí largas cartas en las que intentaba demostrar que la religión no era impuesta sino aceptada por la mayoría.⁹ En la nota editorial del 26 de julio de 1945, Mons. Gustavo Franceschi, bajo el título “El problema de la enseñanza religiosa”, reiteraba las razones que legitimaban su implantación, algunas de ellas ya conocidas pero que adquirieron nuevos matices en esta coyuntura. Señalará que “los que hoy pretenden negar a la Iglesia

el derecho a impartir la enseñanza religiosa a los católicos en las escuelas, atacan la raíz misma de la libertad, porque impiden al hombre alcanzar su último fin que es la posesión de Dios”. En esta nota va enlazando una serie de razones que justificaban la constitucionalidad y el sentido democrático de la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. Sostenía que “por un falso y mal entendido respeto a una minoría se le impuso el laicismo escolar a la mayoría. ¡Y esto se hizo en nombre de la libertad!..”¹⁰

Con el mismo sentido, la Dirección General de Enseñanza Religiosa organizaba una encuesta nacional sobre el porcentaje de asistencia de los alumnos de los cursos de Religión y Moral. Los resultados fueron los esperados y la revista incluyó toda la información. A los argumentos antes señalados ahora le agregaba la evidencia de las estadísticas provistas por los censos y por la encuesta nacional. La Dirección General de Enseñanza señalaba que “el porcentaje que arroja 91,10 % de los alumnos de religión, contra 8,9 % de Moral pone de manifiesto que la implantación de esta asignatura en los planes de estudio ha sido aceptada por la inmensa mayoría, sin obedecer a un simple impulso ocasional sino a una innegable tradición católica del pueblo argentino.”¹¹ Estos datos corroboraban que la religión era aceptada por la gran mayoría de la población. Además, dicha información intentaba demostrar que la mayoría de las provincias no habían adoptado la laicización prevista en la Ley 1420, siguiendo así con la enseñanza del catecismo. Desprendiéndose de esta manera de los temores del pasado acerca de que la enseñanza religiosa traería como consecuencia la formación de fanáticos.

El carácter coercitivo de la enseñanza religiosa en la escuelas estatales, argumento sostenido por los sectores opositores, también era desestimado desde Criterio al señalar que para ellos imponer cualquier acto de carácter piadoso era apartarse del mas elemental concepto cristiano, y que en la práctica, esta

postura se veía reflejada en lo establecido en la Dirección General de Enseñanza que no permitía “que en las escuelas del Estado se realicen entronizaciones de crucifijos, se celebren misas o se lleven a cabo ceremonias similares con asistencia obligatoria de los alumnos (...) una cosa es la instrucción y otra diferente es la práctica...”¹² Se resaltaba la diferenciación que se debía realizar entre la asignatura religiosa, que se enseñaba en la escuela, y la formación religiosa, que correspondía a la familia y a las instituciones católicas. Si el objetivo hubiese sido la formación espiritual, la designación de los docentes la debían realizar las autoridades eclesiásticas y no el gobierno, como sucedía en este caso. Por ello, la libertad religiosa de los docentes era un aspecto que estaba salvaguardado de acuerdo al Decreto del 28 de octubre de 1944, que establecía la enseñanza de religión por parte de los maestros en sus respectivos grados. No obstante, si algún maestro no se consideraba capacitado podía rehusarse y sería sustituido por otro docente.

A raíz de estos argumentos vertidos por la Iglesia, Perón, frente a las elecciones de febrero de 1946, se mostraba como el candidato que mejor expresaba sus ideas. Las coincidencias entre la doctrina peronista y la Doctrina Social de la Iglesia, especialmente las encíclicas Rerum Novarum y Quadragesimo Anno, citadas por Perón en reiteradas oportunidades, harán que la jerarquía eclesiástica apoye la propuesta peronista. La Pastoral Colectiva del Episcopado Argentino de fines de 1945 recomendaba a los católicos los deberes cívicos que tenían en ese momento. En esta Pastoral aparece el tema de las elecciones en donde se les sugiere que entre varios candidatos o listas aceptables desde el punto de vista católico, se debía votar por los que parecieran más aptos para procurar el mayor bien de la religión y de la patria.. Por si quedaban dudas, la Iglesia aportaba más elementos para evitar posibles confusiones: “...ningún católico puede afiliarse a partido o votar candidatos que inscriban en sus programas

la separación de la Iglesia y del Estado (...) el laicismo escolar y el divorcio vincular...”¹³

La relación entre el gobierno peronista y la Iglesia se desarrolló sin mayores problemas y hacia finales de 1954 estalló el conflicto de manera violenta. Para una mayor comprensión, dicho vínculo puede ser analizado como un proceso en el cual, según señala Halperin Donghi, las autoridades eclesiásticas irán adoptando actitudes cada vez más frías, en la medida que la obra del régimen invade el campo asistencial y -de acuerdo a la perspectiva de este trabajo- el campo educativo, que sin privarlos del sello católico, los marcaba con su signo político.¹⁴ Susana Bianchi señala que “a pesar del amplio arco de coincidencias que pueden establecerse entre los modelos de sociedad que proponen la Iglesia y el peronismo, los conflictos se plantean en torno a la competencia en el control de las instituciones de la sociedad civil, fundamentalmente sobre aquellas consideradas esenciales para la reproducción ideológica de la sociedad: familia, educación, organizaciones intermedias y beneficencia”.¹⁵

A fines de 1954, el gobierno dejó de brindar ayuda oficial a las escuelas privadas y disolvió la Dirección General de Enseñanza Religiosa, comenzando así, una progresiva desaparición de la enseñanza de religión en las escuelas. Primero, suprimiendo el carácter de obligatoria, luego suspendiéndola temporariamente, y por último, despidiendo a los profesores de religión, en abril de 1955. Si bien al principio el Episcopado trató de detener la crisis, posteriormente y, en vista de las circunstancias, reaccionará de manera violenta. Las cartas que el Episcopado le escribe a Perón fueron nota principal de la Revista. En noviembre de 1954 reconoce que “ningún sacerdote puede ni debe tomar parte en las luchas de los partidos políticos sin comprometer su investidura y a la misma Iglesia” pero señala también “que en caso de defender los principios fundamentales de la doctrina católica no se trataría de oposición política, sino de defensa obligada del Altar”.

Agregando, además, que ningún sacerdote podía permanecer indiferente ante el comunismo ateo, el divorcio absoluto y la escuela laica obligatoria.¹⁶

En la carta que los obispos argentinos le enviaron a Perón protestando por la condición a que habían quedado reducidos los colegios católicos, como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas anteriormente, se pueden marcar algunas líneas argumentales utilizadas por la institución para realizar sus reclamos: la defensa de los derechos de la Iglesia, de la familia y de la libertad de enseñanza. Utilizarán el texto de la Constitución de 1949 para decir que la reglamentación aplicada por el gobierno lesionaba los derechos acordados por la misma, el primero de ellos era el de la familia, debido a que la Constitución sostenía que “*la educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella, conforme lo establezcan las leyes*”. Asimismo, consideraban que quedaba lesionado el derecho de enseñar, también asegurado por la Constitución, recordándole al gobierno que la Iglesia había creado un millar de establecimientos que se oponían a la escuela única, tal como se visualizaba en la nueva orientación de legislación y organización escolar, que era “*atentatoria contra la libertad de enseñanza, los derechos de la Iglesia y de la familia y conducente a un sistema de educación que, de hecho, desconoce la legítima libertad del hombre*.”¹⁷ A las razones de orden jurídico, le agregaban la ya conocida tradición de la escuela argentina, que le reconocía a la Iglesia, por ser la fundadora de las primeras escuelas, un lugar honrado y destacable. El otro argumento utilizado se asentaba en el aspecto económico y apuntaba a la colaboración que las escuelas católicas le habían prestado al Estado, ahorrándole importantes sumas de dinero. Por todo lo anteriormente expuesto concluían que “*resultaba particularmente odioso el hecho de que los padres de familia que, por derecho constitucional eligen una escuela particular, deban pa-*

*gar dos veces y en proporción mucho más elevada la educación de sus hijos.*¹⁸ En mayo de 1955, el Congreso termina derogando la enseñanza religiosa.

Será la Iglesia quien logrará nuclear a toda la oposición al peronismo, aún a quienes no compartían sus postulados religiosos. El conflicto se fue agudizando a medida que transcurrían los días y los enfrentamientos se tornaron cada vez más violentos, hasta que finalmente se produjo la caída de Perón. La oposición a un gobierno considerado “dictatorial” fue el principal punto de coincidencia entre esta coalición de fuerzas que, con la bandera de la “Democracia”, operaron para derrocar al gobierno peronista.

CRITERIO Y LA REVOLUCIÓN LIBERTADORA

El golpe del 16 de septiembre de 1955 abrió una nueva etapa en la Argentina y significó un cambio en la política educativa. Luego del derrocamiento de Perón, si bien el Presidente de facto A. Lonardi intentó una política de conciliación y armonía entre los sectores, bajo el lema “*sin vencedores ni vencidos*”, se impuso la línea más dura, representada por la fracción liderada por Aramburu-Rojas. Los sectores antiperonistas consideraban que no era el momento de reconciliación sino de reparación, por ello la desperonización –que buscó desaparecer todo vestigio del régimen caído– no tuvo puntos intermedios.

Algunas medidas y definiciones tomadas por el Gobierno Provisional dieron origen o reabrieron viejos debates ideológicos, pero en algunos casos con nuevas justificaciones y argumentaciones. La Revista celebró la Revolución Libertadora y la caída de la “tiranía”, en nombre de la libertad, señalando que le correspondía al nuevo gobierno comenzar a propiciar un cambio de mentalidad en los argentinos, después de 12 años de padecer “un sistema totalitario”. Comparaba la presidencia del Gral. Perón con los gobiernos de Hitler y Mussolini en cuanto al adoctrinamiento de los niños y los jóvenes a través de la enseñanza y

las actividades deportivas. La Revista adhiere a los principios de Revolución Libertadora, destacando la participación de los católicos en la caída del régimen, mencionando las concentraciones religiosas del 8 de diciembre de 1954 y del 11 de junio de 1955, donde los católicos ganaron la calle y se opusieron a la “tiranía”, como ningún otro grupo o partido político lo había hecho.

La palabra “libertad” condensaba tanto la condena al gobierno peronista como la bienvenida a las autoridades surgidas del golpe de Estado. Con ella se hacía referencia al respeto por los derechos civiles, remitiendo a aquellas libertades individuales, las cuales según la Revista no se habían respetado durante todo el peronismo. En octubre de 1955, Mons. Franceschi escribe en una nota editorial, lo siguiente: “*hoy podemos de nuevo, como en los tiempos mejores, hablar por teléfono sin recelo de ser escuchados, conversar en la calle sin temor a que se espíen nuestras frases, pronunciar un discurso sin vigilancia investigadora, escribir un artículo sin temor a que sirva de cabeza de proceso, opinar, siguiera en privado, sin miedo a que se nos lleve a la cárcel.*” El énfasis puesto en la defensa de la libertad de prensa y de expresión lleva a la Revista a rendir homenaje a los escasos medios que “*desafilaron la ira del poder y sufrieron la clausura o la confiscación*”.¹⁹

En ese mismo número apareció una página entera dedicada a una solicitud de Editorial Estrada: “*la Editorial Estrada que desde su fundación en 1869 ha colaborado en la enseñanza y la cultura de nuestra Patria, se une al júbilo de todo el país y aplaude con honda emoción argentina el restablecimiento en nuestra tierra de los beneficios de la libertad, del imperio del derecho, de los valores del espíritu y de los principios de la dignidad ciudadana*”.²⁰

Para conservar la libertad, Criterio consideraba que era preciso averiguar por qué y cómo se había perdido, cuáles habían sido los caminos que condujeron a la instauración de la “tiranía” (en ningún momento

se menciona el apoyo inicial de la Iglesia al gobierno peronista) y qué factores contribuyeron a perpetuarla. La duda era si esa libertad conseguida podía perdurar porque se entendía que después de doce años de “gobierno totalitario”, en los cuales se había inculcado a través de todos los medios -entre ellos la escuela- un conjunto de verdades, lo que en realidad se había creado no era “*una nueva Argentina, sino una nueva mentalidad*” difícil de erradicar a corto plazo. “*Mentira parece que tan pocas gentes se dieran cuenta desde un principio de que en realidad el presidente depuesto tenía a implantar un régimen totalitario*”.²¹

En una nota editorial titulada “La Restauración”, Mons. Franceschi señalaba que la verdadera estrategia del régimen para perpetuarse en el poder consistió en la conquista de la juventud: el peronismo fue “*inoculado*” en los niños a través de los textos escolares, de los eventos deportivos, y de la creación de la U.E.S (Unión de Estudiantes Secundarios), al mismo tiempo que se persiguió toda otra organización juvenil que no fuera oficial. En su escrito, Franceschi sostenía, además, que la educación, en esta nueva coyuntura, debía contribuir a “*abrirle los ojos*” a aquellas personas que con “*una inteligencia poco cultivada y un poco lenta*” se habían beneficiado económicamente pero no eran capaces de valorar la libertad. Sin embargo, el grupo que más le preocupaba era el de los jóvenes y adolescentes, que durante toda su infancia habían recibido una instrucción cuya finalidad era el culto del Líder y la difusión de una doctrina “malamente llamada nacional”. Estos contenidos, advierte Franceschi, no pudieron ser contrarrestados con una enseñanza religiosa, que “*mal dada*”, a veces fue usada para confirmar la primera. La gran tarea del momento era entonces, reeducar a una juventud que fue “*intelectualmente pervertida*”.²²

La Revista no deja de mencionar que caído el régimen y recuperada la libertad que se había perdido, resultaba imprescindible la toma de medidas para que

ésta se concretase, una de éstas será la libertad de enseñanza o enseñanza libre en todos los niveles del sistema educativo. Durante todo 1956, Criterio muestra solidaridad con la obra del gobierno, al que apoya abiertamente. En este sentido, a la Revista comienza a inquietarle la reacción anticatólica surgida a partir de la promulgación del Decreto 6403/55, que finaliza con la renuncia del Ministro Dr. Atilio Dell'Oro Maini en mayo de 1956 y su reemplazo por el Dr. Carlos Adrogué.

La mayoría de las notas editoriales de los ejemplares correspondientes a 1956 se ocuparon del tema educativo. De su lectura se desprende que la intención fue dejar en claro la postura de la Iglesia frente al debate instalado en torno a la libertad de enseñanza. A los argumentos sostenidos desde el siglo XIX, se sumaron otros relacionados con la coyuntura, y centrados en la importancia de preservar la libertad, en contra de cualquier medida considerada totalitaria. Las argumentaciones se armaron en base a dos cuestiones: por un lado, libertad de enseñanza vs. monopolio estatal, y por el otro, escuela laica vs. escuela religiosa.

LA LEY 1420: OTRA VEZ TEMA DE DEBATE

El nuevo gobierno reafirmaba la tradición educativa liberal. En la enseñanza primaria se mantuvo la Ley 1420 y se restableció el Consejo Nacional de Educación²³ con las mismas funciones y características originales, otorgándosele además la facultad de realizar acuerdos y convenios con las provincias para darle vigencia a los principios del federalismo. En la Conferencia de Ministros de Educación de las Provincias realizada en la ciudad de Santa Fe en 1957 se trataron una serie de puntos vinculados con la relación entre Nación y provincias, tales como el cumplimiento de la subvención nacional a las provincias, la transferencia de las escuelas Láinez,²⁴ la elaboración de planes y programas dentro de una concepción federalista.

Desde la Revista se cuestionaba el mantenimiento

de la Ley 1420, por entender que se trataba de una norma que desde su origen había sido un "acto de tiranía y no trajo paz a la república, sino que engendró una división profunda vigente hasta nuestros días".²⁵ Se consideraba que le otorgaba al Estado amplísimos poderes dificultando el ejercicio de los derechos de los particulares. En tal sentido, la Ley 1420 constituía una expresión de estatismo contraria a la función supletoria del Estado. Por otra parte se la condenaba, también, por promover la laicidad.

Frente a quienes se oponían a la enseñanza religiosa por pensar que había sido impuesta por "la dictadura" y que por lo tanto debía ser abolida, Criterio respondía que "el dictador no procedió por simple antojo" por cuanto hacía cincuenta años que los católicos venían reclamando el derecho de los padres cristianos a educar cristianamente a sus hijos. "El dictador entonces conoció el hecho y hubo de reconocer un derecho" y agregaba "Nosotros no pedimos la enseñanza religiosa optativa como continuación o reposición de una ley dictada por Perón, sino como reconocimiento a un derecho propio independiente de las medidas que haya podido tomar el régimen depuesto".²⁶ De lo que se trataba, entonces, era de justificar el pedido a partir de la defensa de una democracia que exigía igualdad de derechos para todos los ciudadanos.

De la lectura de las diferentes notas publicadas durante el período que nos ocupa se desprende que dentro del sector católico se diferenciaban tres posiciones: a) los católicos que propiciaban una escuela neutra en materia religiosa, tal como quedó luego de la anulación de la ley que incluía la religión en los programas oficiales (la Revista condenaba esta postura por considerar que se fundamentaba en una concepción desvirtuada de la democracia); b) los católicos que pedían la reimplantación de esa ley, con la hora de religión obligatoria para las escuelas y optativa para el alumno; c) los católicos que lo único que exigían era la libertad de enseñanza, esto es el derecho

de los padres a asumir la dirección en lo referente a la educación de sus hijos.

Sin duda, los colaboradores de la revista acordaban en el rechazo al laicismo, pero al mismo tiempo apoyaban al gobierno que decidía mantener una Ley que promovía la escuela laica. Justificar esta contradicción preocupaba a la Revista y a veces, la resolvía señalando que la decisión del Gobierno Provisional de mantener la vigencia de la Ley 1420 no significaba adherir al laicismo. En primer lugar, por la jurisdicción de la ley y la libertad que poseían las provincias, en segundo lugar, porque la ley no mencionaba en ningún artículo la palabra laicismo o laica, y en tercer lugar, porque una atenta interpretación del art. 8 mostraba que la Ley no excluía la religión de las aulas.²⁷

DIFERENCIAS ENTRE ESCUELA RELIGIOSA E INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

En diferentes artículos se señalaba que la formación religiosa no podía quedar relegada a los templos y los hogares. Se debía diferenciar entre una escuela cristiana y una escuela en la que la religión fuera considerada como una simple asignatura, como había sucedido durante "el régimen depuesto". Escuela laica más instrucción religiosa no constituía una escuela religiosa. El hijo de familia cristiana necesitaba, además de acceder a una enseñanza de conceptos catequísticos, formarse en un ambiente religioso, con maestros y compañeros católicos y ello sólo era posible si toda la enseñanza y la organización de la escuela resultaban conforme a los preceptos de la Iglesia y estaban imbuidos del espíritu cristiano. La aspiración de la Iglesia era contar con una escuela verdaderamente cristiana. Monseñor Franceschi entendía que estas dos escuelas (la escuela laica y la escuela religiosa) podían coexistir en un régimen democrático en igualdad de condiciones, sin que las familias que por razones de conciencia prefirieran la religiosa tuvieran que pagársela, después de haber contribuido median-

te el pago de impuestos al presupuesto nacional de educación.²⁸

El rechazo al laicismo no dejaba lugar a ningún tipo de dudas, sin embargo en una nota acerca del significado de la neutralidad en materia religiosa, se realizaba la siguiente aclaración: existía una neutralidad abierta que suponía el respeto por parte del Estado del hecho religioso, que estaba presente cuando el Estado no tomaba partido entre las diversas creencias o entre la no-creencia y la creencia. Pero el Estado para ser neutro debía conocer la posibilidad del hecho religioso, al cual adherían un gran número de ciudadanos. Esta neutralidad si bien resultaba insuficiente, era aceptable en un país dividido como la Argentina, porque en sí misma ella no negaba la fe cristiana. El peligro era que esa neutralidad podía convertirse en laicista, es decir en la negación de la doctrina religiosa. Es por ello, según esta interpretación, que los partidarios del laicismo hablaban de "escuela laica" y no de "escuela neutra", porque hacían de la laicidad una fe.²⁹ Se definía al laicismo como "una posición filosófica concreta que coloca a Dios al margen de la inteligencia y en el dominio exclusivo de la vida privada".³⁰ De ahí la falsedad de considerar que el laicismo era neutral, por el contrario el laicismo no era una doctrina neutra sino opuesta a la religión.

Los que adherían a esta corriente, según Criterio, no comprendían que la palabra de la Iglesia y las Encíclicas son doctrina obligatoria para los católicos, si el Estado obra en contra de ella, no respeta la libertad de conciencia. Se tomaba como referente la Encíclica "Divini Illius Magistri"³¹ que señala "no puede ni siquiera admitirse para los católicos la escuela mixta, en la cual aún proveyéndoseles aparte la instrucción religiosa, reciben la enseñanza restante de maestros no católicos junto con los alumnos acatólicos(...). No basta sólo el hecho de que en ella se de instrucción religiosa para que una escuela resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana y digna de ser frecuentada

por alumnos católicos. Para ello es necesario que toda la enseñanza y la organización de la escuela: maestros, programas y libros, en cada disciplina, estén imbuidos de espíritu cristiano bajo la dirección y vigilancia maternal de la Iglesia de suerte que la religión sea fundamento y corona de toda la instrucción". Según estas prescripciones resultaba injusto e ilícito todo monopolio educativo que obligara física o moralmente a las familias a acudir a las escuelas del Estado contra los deberes de la conciencia cristiana. La solución a este problema consistía en el reconocimiento pleno de la libertad de enseñanza.

EL TEMA CENTRAL: LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Como reacción a lo actuado durante el peronismo en materia educativa, y ante la necesidad de redefinir los alcance del Estado con respecto a la educación, comienzan en este período a debatirse con fuerza los principios de la libertad de enseñanza y los derechos de los padres y de los distintos grupos a tener una educación acorde con sus creencias. Para los sectores pertenecientes al pensamiento católico más renovador, en algunos casos inspirados en los movimientos democrático-cristianos, la libertad de enseñanza (no la enseñanza religiosa obligatoria) constituía el tema central a debatir, en su doble aspecto: atendiendo a los principios que lo fundamentan y en relación a las medidas concretas que los garanticen. Sostenían que el estatismo y la centralización que caracterizaban al sistema educativo argentino desvirtuaban las nociones de libertad y democracia defendidas por el gobierno. Ponían como ejemplo las atribuciones excesivas del Consejo Nacional de Educación que decidía acerca de programas, textos, nombramientos e iniciativas en materia de enseñanza sin ninguna consulta a los interesados directos. El resultado era un sistema burocratizado que se extendía a las provincias (sobre todo a través de las escuelas Láinez) y que tendía a ser imitado por la enseñanza secundaria y superior.

El sistema educativo se tornaba burocrático y centralizado cuando el Estado era el único que poseía la libertad de acción frente a la escuela, impidiendo todo tipo de participación de las familias en las instituciones educativas. Las escuelas particulares existentes se encontraban en inferioridad de condiciones con respecto a las oficiales, ya que al no estar sostenidas por los fondos públicos se veían obligadas a cobrar aranceles para subsistir, hecho que limitaba el ingreso a aquellos que podían pagarlos. Por otra parte, estas escuelas no podían apartarse de los planes y programas fijados para las instituciones educativas oficiales a las que estaban meramente "adscriptas", situación que también limitaba el derecho de los padres a ejercer una verdadera elección.

¿Cuáles eran los principios que fundamentaban la libertad de enseñanza? En primer lugar, Criterio señalaba que los hijos antes de pertenecer al Estado pertenecen a la familia, que a su vez es históricamente anterior al Estado. Por lo tanto, hay derechos de los individuos y de las familias que son superiores y anteriores a toda pretensión del Estado. La educación del niño pertenecía a la familia, aquí el Estado es un auxiliar y no un agente principal. La escuela era nada más que un complemento del esfuerzo familiar. Así como no correspondía imponer al niño una profesión o carrera, así tampoco podía el Estado imponerle una vida espiritual. El respeto a la libertad de enseñanza implicaba que el Estado debía auxiliar a los padres y no los padres entregar sus hijos al Estado.

En segundo lugar, si el Estado era el único que gozaba de libertad de acción frente a la escuela, el único depositario de la ciencia y la cultura, se trataba de un régimen estatista (aunque algunos lo llamaban "libertad") que ejercía un verdadero monopolio. Aún cuando se autorizaba a crear escuelas privadas, de hecho existía monopolio dado que las mismas estaban en desventaja al no estar sostenidas por fondos públicos, viéndose obligadas a cobrar para subsistir.

De este modo la "libertad" que el Estado ofrecía no alcanzaba a los pobres, negándoles el derecho de seguir los dictados de su conciencia para la educación de sus hijos.

En tercer lugar, se debía admitir que el Estado no otorgaba subvenciones voluntarias a las escuelas particulares, sino lo que hacía era redistribuir justicieramente el dinero que había recibido de sus ciudadanos. "*El dilema es: o libertad y democracia o acaparamiento de la escuela oficial por el laicismo y totalitarismo. En una democracia la educación no tiene un carácter político, sino que es de natural incumbencia de los padres que la escuela cumple por delegación de éstos. Los 60 años de laicismo son muy pocos frente a 4 siglos de tradición escolar católica como para que la escuela laica pueda ser llamada "tradicional" escuela argentina*".³²

Sin embargo, ambas escuelas podían coexistir en democrática igualdad de condiciones y derechos, siempre que se admitiera plenamente la libertad de enseñanza. La Revista señalaba, entonces, que podían generarse cuatro combinaciones:

1. Monopolio del Estado con escuela laica: sistema que regía en los países comunistas, y pensaba que esa era la tendencia de los laicistas-estatistas argentinos.
2. Monopolio del Estado con escuela religiosa: sistema que tenían algunos países musulmanes.
3. Libertad de enseñanza con escuela laica: es el caso donde los padres que deciden la orientación de la enseñanza han perdido la religiosidad. Así sucede en zonas de algunos Estados de Norteamérica.
4. Libertad de enseñanza con escuela religiosa: en ella las familias gozando de efectiva libertad de elección, exigen una enseñanza conforme a su confesión religiosa.

En cuarto lugar, la Revista consideraba que la "En-

señanza cristiana en escuelas cristianas para los hijos de familias cristianas" sólo era posible si se respetaba la libertad de enseñanza, que llevaba implícita la "igualdad académica" y la "repartición proporcional": el Estado permitía la creación de escuelas en conformidad con sus principios doctrinarios dotándolas de financiación.

En quinto lugar, la libertad de enseñanza a través de la escuela privada era fuente de beneficios para la sociedad. Por un lado, porque la escuela privada era un lugar de experiencias y una condición de progreso, un dique contra la estatización y la centralización excesiva, una defensa contra la burocratización; y por el otro, era garantía de unión entre todos los ciudadanos en la diversidad contra la uniformidad forzada. Una escuela única, al igual que un partido único o un sindicato único revelaban una degeneración en el terreno político y social.

En sexto lugar, Criterio rechazaba la identificación entre enseñanza oficial y escuela pública al entender que ambas eran públicas. Entonces proponía precisar qué se entendía por enseñanza oficial, ya que si implicaba la existencia de una "verdad oficial" se estaría en el mismo campo del absolutismo totalitario como con la "doctrina nacional". La segunda concepción refería a aquellos establecimientos fundados por iniciativa del Estado, dado que la iniciativa particular no contaba con los medios para proveer enseñanza a toda la población. Pero la escuela privada ofrecía una enseñanza pública al igual que la escuela oficial. En ambas se enseñaba según programas conocidos por el público y se regían por normas pre establecidas en reglamentos públicos. El hecho de que algunas escuelas fueran propiedad del Estado nos las hacía más públicas que otras.

Por último, consideraba que la escuela privada, que surgía por iniciativa de los ciudadanos, era más afín con la democracia porque respondía una necesidad social, establecía un contacto estrecho con la familia,

reflejaba las distintas facetas de la comunidad, era la expresión de las libertades republicanas, de enseñanza y de asociación con fines útiles. Era la escuela verdaderamente democrática, surgida desde el pueblo que trasmisiva sus poderes al gobierno.

Cabe mencionar que la Revista señalaba la incoherencia de aquellos que condenaban la libertad de enseñanza y al mismo tiempo defendían un plan económico que intentaba devolver a la iniciativa privada el papel que había asumido el Estado hasta el 16 de septiembre de 1955. "Es curioso que ese Estado que no les merece ninguna fe como administrador de bienes materiales les mereza la máxima confianza como maestro". Los adversarios de la libertad de enseñanza, eran los mismos que propician la libertad económica para las empresas, la libertad financiera para los bancos, la libertad política para la formación de partidos, la libertad sindical, la libertad de prensa. Condenaban las nacionalizaciones, se rechazaba el sindicato único, el partido único, pero se aceptaba la escuela única. A quienes decían que la educación era una cuestión política, Criterio le contestaba que también lo era el comercio y la industria y eso no significaba que el Estado debiera acaparar sus funciones. Esto es lo que aspiraba el régimen depuesto y había sido una de las causas de la Revolución Libertadora.

ALGUNAS MEDIDAS PARA CONCRETAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE ENSEÑANZA

La Revista mencionaba que era necesario atravesar por distintas etapas para que la libertad de enseñanza llegara a concretarse.³³ Un primer paso sería la apertura de universidades libres, ya que sentaría un precedente para los otros niveles. En segundo lugar, se rechazaba la apertura de una Dirección General de Enseñanza Privada, en su lugar se postulaba la anulación de aquellas disposiciones que sujetaban los establecimientos privados a organismos nacionales o provinciales. Los mismos debían ser reemplazarlos

por una Inspección de Enseñanza Privada en el orden nacional e inspecciones similares en las provincias. Esta "liberación" podría realizarse en forma paulatina para facilitar la transición: primero "liberar" los primeros grados de la escuela primaria y el ciclo básico de la secundaria y más tarde ir extendiendo la autonomía. En el caso de las escuelas católicas se propone su federación en el Consejo Superior de Educación Católica.

Con respecto a la enseñanza secundaria, la Revista no ahorraba críticas: excesivo enciclopedismo, dispersión docente, desorientación en cuestiones morales, aislamiento de los colegios con respecto a las familias, anacronismo de los programas con respecto a la vida social y la realidad del país, falta de participación de los docentes en la elaboración de los programas y planes. La responsabilidad de esta situación radicaba en el centralismo y la sujeción burocrática. El Ministerio y fundamentalmente la Dirección General de Enseñanza. Secundaria, Normal y Especial habían cercenado las libertades de los docentes, los habían convertido en empleados del Estado, los habían reducido a cumplir el rol de *instructores-taxímetros que no educan porque no pueden*.³⁴

Frente a este panorama Criterio propone: 1) reducir el número de profesores, para que cada profesor desarrollara varias asignaturas en la misma clase; 2) designar un profesor principal o responsable con al menos 12 horas de clase semanales que dictara tres o cuatro materias; 3) designar un profesor auxiliar a cargo de otras dos o tres materias y algunos profesores especializados que dictaran Educación. Física y Artes. Estas medidas beneficiarían a los docentes por la concentración de tareas, a los alumnos porque la enseñanza sería más orientada y coordinada, a los directores porque se simplificarían las tareas burocráticas, a las familias porque tendrían referentes en los colegios.

Para implementar todas las innovaciones mencio-

nadas resultaba imprescindible la eliminación de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Comercial, Normal y Especial, y la entrega de los colegios secundarios a Consejos autárquicos de Educación Secundaria de las provincias y de la Capital. Dichos consejos estarían integrados por representantes de los docentes, y de las asociaciones familiares con veedores del Estado provincial, con facultades para aprobar planes y programas.

Como es posible advertir se trataba de medidas que apuntaban a una descentralización, a la transferencia de las escuelas a las provincias para que éstas pudieran dirigir y organizar la enseñanza secundaria y al reconocimiento de la autonomía efectiva de los colegios privados en cuanto a planes, programas, profesores, etc. "Nuestra juventud no puede esperar y su educación tampoco. Hágase algo digno de su nombre la Revolución Libertadora, liberando por lo menos inicialmente la educación".³⁵

A MODO DE CIERRE

La revista Criterio fue modificando su posición con respecto a la enseñanza religiosa. A partir de 1943, cuando se restableció por decreto la enseñanza religiosa, la Iglesia había defendido su implantación por considerarla un derecho natural no afectado por el contexto político en el que se produjo. En la etapa que se inicia con el gobierno peronista la Revista a través de diferentes medios, como la utilización de encuestas, intentó demostrarle a los grupos laicos que la religión no era impuesta sino aceptada por la mayoría católica. Cuando cae el gobierno peronista, dirá que la religión había sido utilizada por el régimen para confirmar la doctrina nacional, ya no aceptará a la religión como una simple asignatura, dado que escuela laica más instrucción religiosa no era garantía para tener una escuela religiosa, el niño debía formarse en un ambiente religioso con maestras y compañeros que fueran católicos. Para sostener sus principios, Criterio

se apoyará en la democracia, en la igualdad de condiciones que este sistema garantizaba, contribuyendo con los padres que deseaban para sus hijos una escuela religiosa. Desde sus páginas Criterio impulsará la implantación de la libertad de enseñanza en todos los niveles y se preparará para dar batalla a una nueva ofensiva por parte de los sectores anticatólicos.

NOTAS

1. DA ORDEN, M. y MELON PIRRO, J. "El problema y el tratamiento de las fuentes" en DA ORDEN M. y MELON PIRRO J. Comp., *Prensa y Peronismo. Discursos, prácticas, empresas 1943-1958*, Prohistoria ediciones, Rosario. 2007, p.10.
2. El primer número de la Revista Criterio aparece en marzo de 1928.
3. NAVARRO GERASSI, M. "Los Nacionalistas" en *Los Argentinos N° 7*, Ed. Jorge Álvarez., Buenos Aires. 1969, p.109.
4. Mons. Gustavo Franceschi (1881-1957). Como seminarista colabora en la revista Democracia Cristiana. En 1907 asume la dirección de Justicia Social, revista de la Liga Demócratica Cristiana y simultáneamente dirige El Trabajo, órgano de los Círculos de Obreros. En 1909 fue nombrado Secretario General de la Liga Social Argentina, cargo que desempeña hasta 1915. También se lo designa Asesor Eclesiástico del Centro Católico de Estudiantes y luego del Centro Católico Universitario, colabora desde allí en Tribuna Universitaria. En 1916 funda el Centro de Estudios Blanca de Castilla que tenía como objetivo ahondar en el estudio de la doctrina so-

cial cristiana y colaborar en la resolución de los problemas de las mujeres trabajadoras. Ese año publica su primer libro: "Función Social de la Propiedad Privada en la República Argentina" y al año siguiente "La Democracia y la Iglesia". En total publica alrededor de 20 libros. En 1919 participa del Primer Congreso de los católicos sociales de América Latina. En 1931 comienza a participar en la radio con un programa dominical, y en 1932 asume la dirección de Criterio.

5. CAIMARI L. *Perón y la Iglesia. Religión, Estado y Sociedad en la Argentina (1943-55)*, Ariel Historia, Buenos Aires. 1995, pp. 92-93.

6. BIANCHI, S. "La Iglesia Católica y el Estado Peronista. Notas para un proyecto de Investigación" en *Conflictos y procesos de la Historia Argentina Contemporánea*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires. 1980, p. 6.

7. Criterio Nº 905, 11-7-1945, pp. 60-62.

8. ZANATA L. *Perón y el mito de la nación católica. Iglesia y Ejército en los orígenes del peronismo. 1943-1946*, Sudamericana, Buenos Aires. 1999, p.176

9. CAIMARI L. op. cit., pp. 146-7

10. Criterio Nº 906 26-7-1945. pp. 77-82

11. Ibidem. p.80

12. Ibidem. p. 81

13. Criterio N° 923, 22-11-1945. p. 497

14. BIANCHI S. op. cit. pp. 3-4

15. BIANCHI S. op. cit. p.26

16. Criterio Nº 1224, 25-11-1954. pp. 843-4

17. Criterio, Nº 1232, 24-3-1955. p.219

18. Ibidem

19. Criterio Nº 1245, 13-10-55. p. 735

20. Ibidem. p. 743

21. Ibidem. p. 723

22. Criterio Nº 1247, 10-11-55. p. 803

23. El mismo había sido reemplazado en el gobierno anterior por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

24. En el año 1905 se sanciona la ley 4874, conocida como ley Láinez. La misma facultaba el establecimiento de escuelas primarias nacionales en las provincias, disponiendo además que estas escuelas debían ser mixtas, elementales, infantiles y rurales, impartir el mínimo de enseñanza dispuesto por la ley 1420 y estar ubicadas en las zonas de mayor porcentaje de analfabetismo. Como condición la ley fijaba que las escuelas se instalarían únicamente a solicitud de las provincias. En el período analizado comienza a debatirse la

transferencia de las escuelas Láinez a las provincias, transferencia que finalmente se concreta en el año 1978.

25. Criterio Nº 1253, 5-2-56

26. Criterio Nº 1251, 12-1-56. p. 124

27. Criterio Nº 1256, 22-3-56. p. 216

28. Criterio Nº 1253, 9-2-56

29. Criterio Nº 1255, 5-3-56. p. 171

30. Criterio Nº 1254, 23-2-56. p. 130

31. Esta Encíclica fue promulgada por el Papa Pío XI el 31 de diciembre de 1929 con la finalidad de recordar los principios de deben regir para los cristianos en materia escolar.

32. Criterio Nº 1253, 9-2-56. p. 96

33. Criterio Nº 1261, 14-6-56. p. 453

34. Criterio Nº 1279, 14-3-57.

35. Criterio Nº 1283, 9-5-57. p.296.

Registro Bibliográfico

FERNÁNDEZ, María del Carmen y MOSCATELLI, Mirta "Educación y libertad en la revista Criterio (1955-1958)" en *La Trama de la Comunicación, Volumen 13, Anuario del Departamento de Comunicación*. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario. Rosario, Argentina. UNR Editora, 2008.